

DECRETO N° 0397

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Registro N° 0108/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la presentación efectuada por la agente **MIRANDA ROMINA EDITH, L.P. N° 43816**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se prorrogue su licencia extraordinaria sin goce de haberes, autorizada por Decreto N° 0387/17, Artículo 2º), cuya fotocopia obra en las actuaciones; por razones particulares;

Que por Informe N° 416/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal por la cual se efectivice, a partir del día 06 de mayo de 2018 y por el término de un (1) año, la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente **MIRANDA ROMINA EDITH, L.P. N° 43816 (Grupo 01), D.N.I. N° 29.418.448, Categoría 18**; quien depende de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

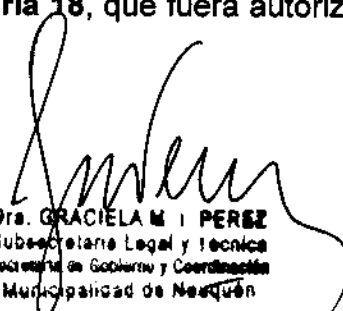
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del día 06 de mayo de 2018 y por el ----- término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **MIRANDA ROMINA EDITH, L.P. N° 43816 (Grupo 01), D.N.I. N° 29.418.448, Categoría 18**, que fuera autorizada oportunamente por


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

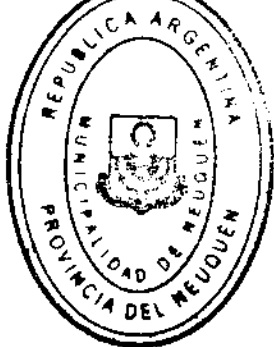
Decreto N° 0387/17, Artículo 2º), con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien depende de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por la nombrada y por Informe N° 416/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de ----- los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB/NM.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2184
Fecha 28 / 05 / 2018